

# MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LA ENTIDAD DE ACOGIDA

## RETO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO

Un **reto de asesoramiento científico** es una necesidad concreta de información, análisis o evidencia científica identificada por una administración pública para mejorar el diseño, implementación o evaluación de sus políticas, programas o servicios.

### 1. Nombre del departamento, órgano, organismo o entidad de derecho público de la Administración General del Estado

Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (DGPNSD). Ministerio de Sanidad

### 2. Título abreviado del reto de asesoramiento científico para la web (Máximo 15 palabras)

Análisis de datos integrados para la alerta temprana en drogas (SEAT)

### 3. Acrónimo del reto de asesoramiento científico

SEAT-DATA

### 4. Título completo del reto de asesoramiento científico

Asesoramiento científico para el diseño, validación y prototipado de un modelo integrado de datos e indicadores para reforzar el Sistema Español de Alerta sobre Drogas (SEAT)

### 5. Descripción del reto de asesoramiento científico

#### 5.1. Descripción de la política pública en la que se enmarca el reto de asesoramiento científico [Máximo 300 palabras]

El actual *Sistema Español de Alerta Temprana (SEAT)*, que evolucionará a *Sistema Español de Alerta sobre Drogas (SEAD)*, coordinado por la DGPNSD, constituye un instrumento esencial para la detección temprana, evaluación y comunicación de riesgos emergentes asociados a las sustancias psicoactivas.

El SEAT consta en la normativa reguladora de la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad, que atribuye a la DGPNSD la coordinación en materia de información y alerta sobre drogas. Asimismo, se integra en el marco europeo de alerta temprana regulado por el Reglamento (UE) 2023/1322, que crea la Agencia de la Unión Europea sobre Drogas y establece mecanismos comunes de notificación, intercambio de información y evaluación de amenazas a nivel europeo.

Además, se incardina en el sistema de vigilancia en salud pública definido por el Real Decreto 568/2024, por el que se crea la Red Estatal de Vigilancia en Salud Pública, que promueve la integración, interoperabilidad y explotación de la información para la toma de decisiones en salud pública.

Adicionalmente, se encuentra en tramitación un real decreto sobre vigilancia en salud pública de las drogas y adicciones, que desarrollará este ámbito estableciendo un sistema homogéneo y coordinado de recogida, análisis e interpretación de la información, reforzando la calidad de los datos y la capacidad de respuesta ante riesgos emergentes.

El SEAT gestiona un volumen creciente de información procedente de múltiples fuentes (incautaciones, *drug-checking*, intoxicaciones, análisis forense, entre otras), que supera

actualmente las 15.000 notificaciones anuales. Sin embargo, dicha información se gestiona básicamente mediante herramientas no diseñadas para una explotación estructurada y sistemática, lo que limita el uso efectivo de la información.

Por ello, se plantea este reto orientado a ofrecer recomendaciones para desarrollar un modelo integrado de datos e indicadores que fortalezca la capacidad del SEAT para anticipar riesgos y apoyar decisiones de salud pública basadas en la evidencia científica.

## 5.2. Justificación y objetivos del reto de asesoramiento científico [Máximo 300 palabras]

La gestión actual de la información del SEAT mediante herramientas no diseñadas para la gestión estructurada, trazable e interoperable de datos de acuerdo con los principios FAIR, dificulta su explotación analítica avanzada, aumenta el riesgo de errores y limita la capacidad de detectar señales tempranas de riesgo de forma sistemática y eficiente.

El objetivo principal del reto es realizar un análisis de los datos que permita emitir recomendaciones para diseñar y desarrollar una base de datos integrada, estructurada y escalable, adaptada a las necesidades del SEAT. La finalidad es que estas recomendaciones contribuyan a:

- Establecer una estructura de datos robusta y normalizada.
- Facilitar el análisis estadístico y la generación de indicadores.
- Definir indicadores y reglas analíticas para identificar señales de alerta, cambios de tendencia, sustancias emergentes, fuentes de notificación y posibles concentraciones territoriales o temporales.

Asimismo, se persigue avanzar hacia un enfoque de gestión del dato orientado a la toma de decisiones, incorporando herramientas analíticas que permitan apoyar la evaluación de riesgos y la planificación de la respuesta en salud pública.

## 5.3. Resultados esperados [Máximo 300 palabras]

### 5.3.1. Entregables previstos orientados al apoyo a la política pública

Al cierre de la estancia se prevé la elaboración de tres entregables:

1. Recomendaciones para el diseño de mapa de fuentes, flujos y variables del SEAT, con diccionario de datos y modelo conceptual/lógico/físico.
2. Propuesta de módulo de control de calidad de los datos y del procedimiento de extracción, transformación y carga (ETL) de los mismos teniendo en cuenta diversas fuentes.
3. Recomendaciones para el diseño de prototipo de cuadro de mando con indicadores de actividad, oportunidad, sustancia, fuente, tipo de muestra y nivel de alerta.

Al término de la estancia y en función de la colaboración, se podrá explorar líneas de evolución futura con vías alternativas de financiación para la realización de:

- Caso de uso validado con datos históricos.
- Guía técnica de uso, mantenimiento y actualización del sistema.
- Recomendaciones de analítica avanzada y automatización.
- Propuesta de Hoja de Ruta o de Plan para el escalado e integración futura en sistemas corporativos del Ministerio.

### 5.3.2. Actividades previstas para presentar los resultados

- Presentación interna de resultados y recomendaciones a la DGPNSD/OEDA y unidades implicadas.
- Trabajo conjunto con personal TIC del ministerio para la adecuación de los datos y plataformas.
- Elaboración de una nota metodológica y de una propuesta de hoja de ruta para su integración futura en el sistema de vigilancia.

### 5.3.3. Derechos de propiedad intelectual sobre los resultados generados

[marcar con una X la opción elegida]

- La entidad beneficiaria (universidad, centro de investigación, etc.) ostentará los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados. *[Opción que aparece en la convocatoria por defecto].*
- La entidad de acogida (organismo público) solicita a la entidad beneficiaria la cesión de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados.
- Otra fórmula: \_\_\_\_

## 6. Perfil requerido de investigador/a

[Máximo 300 palabras]

### 6.1. Requisitos de formación [Indicar al menos el área/s de conocimiento del doctorado]

Se precisa Doctorado en Ciencias Sociales, Economía, Informática, Ingeniería Informática, Ciencia de datos, Estadística, Matemática aplicada, Sistemas de información, Bioestadística, Salud Pública, Epidemiología cuantitativa o disciplinas afines.

### 6.2. Requisitos de experiencia

#### Imprescindibles:

- Sistemas de vigilancia epidemiológica.
- Gestión, integración y/o análisis de grandes volúmenes de datos.
- Análisis estadístico aplicado a salud pública o fenómenos sociales.
- Programación en R/Python.
- Trabajo con información sensible en entornos institucionales (datos administrativos o sanitarios).

#### Deseables:- Diseño y desarrollo de bases de datos (SQL u otros sistemas estructurados).

- Control de calidad de datos y documentación de metadatos.
- Visualización de datos.

### 6.3. Requisitos de competencias

Capacidad de traducción de necesidades de política pública a soluciones técnicas.

Manejo de datos sensibles en entornos seguros.

Trabajo en entornos multidisciplinares.

Comunicación verbal y escrita.

## CONDICIONES PARA LA RESOLUCIÓN DEL RETO

### 7. Unidad de acogida

#### 7.1. Unidad de acogida

Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (OEDA). Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (DGPNSD). Ministerio de Sanidad

#### 7.2. Sede y lugar de la unidad de acogida

Plaza de España 17. Madrid

### 8. Incorporación

#### 8.1. Plazo de incorporación. [Marcar con una X la opción deseada]

- Fecha a elección de la persona participante (dentro del plazo de 5 meses desde la resolución definitiva).
- En un plazo de \_\_\_ meses desde la resolución definitiva.
- Incorporación inmediata (dentro de los 10 días hábiles siguientes a la resolución definitiva).

#### 8.2. Medidas formativas para la incorporación sobre las funciones y organización de la unidad de acogida

Sesión inicial sobre:

- Funcionamiento del OEDA
- Sistema SEAD
- Presentación de fuentes y acceso a bases de datos y documentación técnica
- Acompañamiento continuo por equipo técnico

### 9. Régimen de presencialidad y horario

9.1. El participante desarrollará un 40 % de su estancia de forma presencial.

9.2. Horario: Jornada de 37,5 horas semanales, en jornada partida y en modalidad híbrida, con distribución concreta a acordar con la unidad de acogida conforme a las necesidades del reto

### 10. Uso de datos

La unidad de acogida se compromete a facilitar al/la participante el acceso a los datos disponibles en el Ministerio que sean pertinentes para el desarrollo del proyecto de asesoramiento científico, en cumplimiento con la normativa vigente sobre protección de datos y confidencialidad. El organismo público podrá establecer las condiciones específicas de acceso, uso y tratamiento de dichos datos, garantizando que su utilización se ajuste a los fines del proyecto y a los principios de legalidad, ética y seguridad.